



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas		INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1990		Martes 8 de mayo		Número 87

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Objeto. — Contratación, mediante el sistema de concurso de las obras de construcción de tres Pistas Polideportivas, en la localidades de Sarracín, Tordómar y Merreyes.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — 4.500.000 pesetas.

Garantías. — El importe de la fianza provisional se fija en 90.000 pesetas y la definitiva en 180.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — En la Sección de Contratación de esta Diputación Provincial, dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la presente publicación (excluidos sábados y festivos).

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las 12,00 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

Información. — Los pliegos de condiciones y el proyecto técnico se encuentran durante el período

indicado en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.

Modelo de proposición. — Conforme al modelo establecido en el anexo II del pliego de condiciones.

Burgos, a 25 de abril de 1990. —
El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2738.—4.200,00

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Miguel Vivar González, vecino de Burgos, adjudicatario de las obras de alumbrado público en Caba.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 7 de marzo de 1990. —
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2733.—3.000,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente núm. 154/90, sobre declaración de herederos de D. Anselmo Pérez Alonso, fallecido el día 20 de agosto de 1971 en Villadiego (Burgos), habiendo promovido el mismo su hermano Salvador Pérez Alonso, domiciliado en calle Vega, 15, de Villadiego (Burgos), para sí y sus hermanos y no habiendo testado el fallecido, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho de heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Burgos, a 4 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

2717.—1.950,00

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de los de esta ciudad de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 76/90, seguidos a instancia de Antonio Gómez Prieto, contra Comunidad de Pro-

pietarios de la casa Avenida del Cid, núm. 63, de esta ciudad de Burgos y otros, sobre realización de obras extraordinarias, necesarias y urgente reparación de daños en el edificio, se ha acordado emplazar al representante legal de la Comunidad de Propietarios de la casa de la Avenida del Cid, núm. 63, para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento al representante legal de la Comunidad de Propietarios de la casa Avenida del Cid, número 63, hoy en ignorado paradero, a los fines y términos acordados, expido el presente en Burgos, a 21 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

2720.—3.150,00

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. uno de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, núm. 186/90, promovidos por Pablo Miranda Núñez y María Cristina Esteban Martínez, representados por Eusebio Gutiérrez Gómez, contra Manuel Medina Torres y Esperanza Santamaría Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce, se ha acordado se emplace a dichos demandados, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de la presente, se personen en los autos con Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles los perjuicios a que hubiera lugar en derecho. Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a los referidos demandados, libro y firma la presente en Burgos, a 14 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

2721.—3.150,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia 173. — En la ciudad de Burgos, a 14 de abril de 1990.

El Ilmo. Sr. D. Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por el Procurador María Mercedes Manero Barriuso y dirigido por el Letrado Fernando Dancausa, contra Teresa Tejero Cabañas y Rafael Ubis Almonacid, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Teresa Tejero Cabañas y Rafael Ubis Almonacid, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se se despachó la ejecución, la cantidad de 1.000.000 de pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 20 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

2722.—5.550,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

D. Primitivo Baños Núñez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. cuatro de Burgos.

Doy fe: Que en autos de divorcio seguidos ante este Juzgado al número 583/89, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

En Burgos, a 3 de abril de 1990.

Vistos por doña Concepción García Vicario, Juez de Primera Instancia núm. 4 de Burgos, en comisión de servicios, los autos de juicio de divorcio núm. 583/89, seguidos a instancia de doña María Olga Ramos Ortiz, mayor de edad, casada, empleada, vecina de Móstoles (Madrid), calle Echegaray, núm. 9-1.º C, representada por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y defendida por el Letrado doña Carmen Santos de Quevedo, contra D. Francisco Mariano Santamaría Rosales, mayor de edad, quien se encuentra en paradero desconocido, declarado en rebeldía, siendo parte asimismo el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, en nombre y representación de doña María Olga Ramos Ortiz, contra D. Francisco Mariano Santamaría Rosales, debo declarar y declaro disuelto, por razón de divorcio, el matrimonio formado por los anteriormente citados cónyuges con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, quedando disuelta la sociedad legal de gananciales; el hijo menor Francisco José Santamaría Ramos quedará bajo la custodia y patria potestad ordinaria de la madre, no fijándose en este momento cantidad alguna en concepto de alimentos, ni régimen de visitas, reservando a las partes el derecho que les asiste a solicitar tales extremos en período de ejecución de sentencia, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges y el nacimiento del hijo.

Así, por esta mi sentencia, que se llevará testimonio a los autos de su razón, y que será notificada a la parte demandada en la forma prevenida en el art. 283 y 769 de la L. E. C. de no solicitarse por la

actora notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado ilegible.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la suscribe, hallándose elebrando la audiencia pública del día de su fecha, en presencia de mí, el Secretario, de lo que doy fe. — Firmado ilegible.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte demandada, expido el presente en Burgos, a 17 de abril de 1990. — El Secretario, Primitivo Baños Núñez.

2652.—6.600,00

Doña Concepción García Vicario,
Juez del Juzgado de Primera
Instancia núm. cuatro de Bur-
gos.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. José Rodrigo Baranda y doña María del Carmen González Lobo, mayores de edad y vecinos de Burgos, representados por la Procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, se tramita expediente de dominio núm. 176/90, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Vivienda tipo B del piso primero, núm. cuatro de la parcelación del edificio en esta ciudad, en la calle Padre Flórez, núm. 15. Dando fachadas a las calles Melchor Prieto y Padre Flórez; dispone de vestíbulo, comedor estar, cocina, tendadero, tres dormitorios, baño, aseo, pasillo y dos armarios empotrados. Con una superficie de 92,61 metros cuadrados construidos con el tanto por ciento de servicios comunes unos 116,03 metros cuadrados. Linda, al Norte, con caja de ascensir y vivienda tipo B; Sur, calle Melchor Prieto; Este, calle Padre Flórez, y Oeste, vivienda tipo A, caja de ascensor y escalera.

En virtud de citado expediente, por resolución de esta fecha, se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer, si les conviniera, ante este Juzgado de Primera Instancia

número 4 de Burgos, alegando lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada, bajo los apercibimientos legales, en caso contrario.

Dado en Burgos, a 19 de abril de 1990. — El Juez, Concepción García Vicario. — El Secretario (ilegible).

2653.—4.050,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 3/90 se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia núm. 74/90. En Burgos, 7 de abril 1990. Vistos por la señora D.^a Ascensión Puertas Ibáñez, Juez de Instrucción núm. 5, de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas núm. 3 de 1990, sobre estafa, en el que aparece como denunciante Renfe, representado por el Procurador D. José María Manero de Pereda y como denunciado Constantino Baroque Alvarez, mayor de edad, vecino de Valladolid, calle Núñez de Arce núm. 5, 2.^o-B, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Constantino Baroque Alvarez de la falta de estafa de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas de su notificación, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Asunción Puertas. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y de la que yo el Secretario doy fe — Firmado: Esperanza Llamas. (Rubricado)».

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original y para que sirva de notificación a Constantino Baroque Alvarez, expido el presente en Burgos, a 11 de abril de 1990. — La Secretaria, María Cristina Rodríguez Cuesta.

2626.—3.600,00

Cédula de citación

Juicio de faltas núm. 1.058 de 1989, por imprudencia con daños. Denunciante: Eurovías, S. A.

Denunciados: José Erkiaga Artola y José Erkiaga Huerta.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción núm. 5 de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias del juicio de faltas arriba expresado, se cita a José Erkiaga Artola y José Erkiaga Huerta, para que el próximo día 6 de junio y hora de las doce, comparezcan en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito núm. uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que deben comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Burgos, 19 de abril de 1990. — El Agente Judicial (ilegible).

2725.—1.500,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. seis de Burgos.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña María Teresa Blasco Barriocanal, se tramita expediente núm. 88/90, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo D. Javier Blasco Barriocanal, nacido en Burgos, el 20 de marzo de 1931, fallecido en esta ciudad en estado del soltero, el día 16 de noviembre de 1989, hijo de Juan Manuel Blasco Arribas y de Teodora Barriocanal Quintana, habiendo comparecido únicamente en el expediente la hermana del causante doña María Teresa Blasco Barriocanal, llamándose por medio del presente a cuantas personas se

crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Burgos, a 11 de abril de 1990. — La Magistrada-Juez, Felisa Herrero Pinilla. — El Secretario (ilegible).

2627.—2.700,00

Cédula de notificación

En juicio de desahucio número 231/89, seguido en este Juzgado por D. Manuel Pérez Martín, representado por el Procurador D. Sigfredo Pérez Iglesias, contra doña Ana Isabel Ortega Fernández, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. — Burgos, 24 de abril de 1990. Al precedente escrito únase a los autos de su razón, habiendo transcurrido el término del apercibimiento sin que a la demandada doña Ana Isabel Ortega Fernández desalojara la vivienda conforme se solicita por la parte actora, procédase al lanzamiento de cuantas personas, bienes, muebles y enseres se encuentren en el piso sito en la calle Alfareros, núm. 22-24, 4.º-5.º, ocupado por referida demandada, señalándose para la práctica de dicha diligencia el día 18 de mayo próximo, a las diez treinta horas, dándose comisión para llevarla a efecto al Agente Judicial, asistido del Secretario u Oficial en su caso de este Juzgado a los que servirá este proveído de mandamiento en forma. Librese oficio al Sr. Comisario Jefe del Cuerpo Nacional de Policía para que en el día y hora señalados ordene la personación en el lugar del lanzamiento de una pareja de la Policía para auxiliar caso necesario a la Comisión del Juzgado. — Lo propone y firma. — Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Ana Isabel Ortega Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 24 de abril de 1990. — La Secretaria (ilegible).

2743.—3.900,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de notificación

Por tenerlo así acordado en juicio de cognición núm. 31 de 1989, seguido ante el Juzgado de Castrojeriz a instancia de D. Marcelino Bartolomé Martínez representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez contra D. Jesús Santamaría Pascual y María Teresa Aparicio del Hierro, actualmente en domicilio desconocido, y en propuesta de providencia de fecha 16 del actual se ha acordado apercibir de lanzamiento a los expresados demandados si en el plazo de ocho días no desalojan y dejan a disposición de la parte actora el piso segundo de la casa número 19 de la calle Padre Luis Martín, de Melgar de Fernamental, cuyo plazo se entenderá ampliado a cuatro meses si los demandados acreditan hallarse al corriente en el pago de las rentas.

Y para que tenga lugar el apercibimiento acordado y sirva de notificación a D. Jesús Santamaría Pascual y doña María Teresa Aparicio del Hierro, expido la presente en Burgos, a 16 de abril de 1990. El Secretario (ilegible).

2628.—2.550,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

Doña María Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero núm. uno y su partido, en resolución dictada en autos de separación matrimonial, a instancia de doña Pilar Muñoz Gutiérrez, representada por el Procurador don Fernando Oriza Pérez, contra don Enrique Gómez Copeiro, mayor de edad, casado, con domicilio desconocido, ha acordado emplazarle por medio de cédula que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que será fijada en el tablón de anuncios de este Juz-

gado, para que en el término de veinte días, comparezca en autos, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos que se encuentran en este Juzgado.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a 6 de abril de 1990. — La Secretaria (ilegible).

2700.—2.850,00

Cédula de notificación

Doña Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Aranda de Duero y su partido.

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en los autos de demanda de divorcio civil 311 de 1988, promovidos por doña María Iglesias Muñoz, contra D. José Prieto Fraile, procedo a notificar al demandado D. José Prieto Fraile, mayor de edad, en ignorado paradero, que en dichas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Aranda de Duero, a 25 de marzo de 1990. El Sr. D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Juez del Juzgado de Primera Instancia único de los de Aranda de Duero, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio, promovidos a instancia de María Iglesias Muñoz y en su representación el Procurador de los Tribunales D. Antonio José Paniagua Caveda, y en su defensa el Letrado D. Angel García Ochoa, contra José Prieto Fraile, en situación de rebeldía procesal en las presentes actuaciones, y...

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Paniagua Caveda, en nombre y representación de doña María Iglesias Muñoz, contra D. José Prieto Fraile, debo declarar la disolución del matrimonio por éstos contraído en Aranda de Duero el 14 de julio de 1982, al existir causa de divorcio para ello, confirmando y manteniendo las medidas complementarias acordadas en la sentencia de separación dictada por este mismo Juzgado, en

fecha 27 de abril de 1985 en los autos núm. 367/84, todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Firme que sea la presente resolución, comuníquese de oficio al encargado del Registro Civil de Aranda de Duero a fin de efectuar la correspondiente anotación en la inscripción de matrimonio de los litigantes. Comuníquese a los interesados que la presente resolución devendrá firme si contra ella en este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de la notificación hecha en legal forma; notificación que se hará respecto a la parte actora, mediante entrega de copia autorizada por la señora Secretaria a su Procurador, y en cuanto al demandado declarado en rebeldía en estrados y mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a no ser que la parte actora inste la notificación personal de la misma dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la firmeza para la misma de la presente sentencia. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. José Prieto Fraile, expido la presente en Aranda de Duero, a 10 de abril de 1990; haciendo saber al demandado que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días siguientes al de su publicación.

Aranda de Duero, a 10 de abril de 1990. — La Secretaria, Concepción Martínez Conde.

2701.—7.200,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Lerma en autos de juicio de faltas número 277/89, seguido por imprudencia con lesiones y daños, se ha acordado citar a Abdelilah Guerti, representante legal de la Cía. «De Luikse Verzekering», Mus-

tafá Madouhi y al representante legal de la Cía. de Seguros «Mutuelles Assurance des Commerçants et Industriels de France et des Cade et Salaries del Industrie et du Commerce».

Que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 6 de julio y hora de las 10,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio advirtiendo que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 25 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

2748.—2.400,00

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Lerma en autos de juicio de faltas número 3/90 seguido por daños, se ha acordado citar a Pedro Rosillo Carrasco, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Luis Cabrera núm. 14, de Madrid, al objeto de comparecer ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en el plazo de diez días.

Que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 22 de junio y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio advirtiendo que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 24 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

2746.—2.550,00

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Lerma en autos de juicio de faltas número 309/89, seguido por imprudencia, se ha acordado citar a Jensen Frode Kingo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Dinamarca.

Que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 22 de junio y hora de las 11,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio advirtiendo que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 24 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

2747.—2.400,00

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Lerma en autos de juicio de faltas número 238/89, seguido por imprudencia con lesiones y daños, se ha acordado citar a Tafaquí Salah, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 22 de junio y hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio advirtiendo que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 25 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

2744.—2.400,00

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Lerma en autos de juicio de faltas

número 224/89, seguido por imprudencia con lesiones y daños, se ha acordado citar a Arie Berges, con domicilio en Holanda, y a la Empresa Overveld Transport Van, con domicilio también en Holanda y que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 22 de junio y hora de las 12,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio advirtiendo que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 24 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

2745.—2.700,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos sobre cantidad, seguidos a instancia de doña Heliodora Manzanal Ortega, contra Limabursa, núm. 51 de 1990, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia in voce número 3/90: «En Burgos, a 3 de abril de 1990. Ante el Ilmo. Sr. D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos, y

Considerando: Que acreditado que la demandante no participó en la huelga de 14-12-89, según certificación del señor Director del Colegio Público donde prestaba servicios, de conformidad con el artículo 45 E. T. no procede el descuento de cantidad alguna y debe estimarse la demanda.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Heliodora Manzanal Ortega contra la empresa Limabursa, debo condenar y

condeno a ésta a que pague a la actora 3.657 pesetas.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Termina el acto firmando los concurrentes después de S. S.ª Ilma. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Limabursa, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Clunia núm. 13, 1.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 9 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

2657.—3.300,00

En autos sobre cantidad, seguidos a instancia de doña Columbian Corrales Arroyo, contra Limabursa, núm. 33, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia in voce número 1. — «En Burgos, a 21 de marzo de 1990. Ante el Ilmo. Sr. D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado Juez de lo Social núm. 2 de Burgos.

Considerando: Que acreditado mediante la certificación del Director del Colegio aportado como documental que la actora no participó en la huelga de 14-12-88, de conformidad con el art. 45 del Estatuto de los Trabajadores, no era procedente el descuento efectuado, procediendo la estimación de la demanda...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Columbian Corrales Arroyo, contra Limabursa, debo condenar y condono a ésta a que pague a la actora la suma de 3.657 pesetas más el diez por ciento anual por mora desde el 29-12-89.

Contra la sentencia no cabe recurso alguno.

Termina el acto firmando los concurrentes, después de S. S.ª Ilma. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Limabursa, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Clunia núm. 13, 1.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el

«Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de marzo de 1990. El Secretario (ilegible).

2656.—3.600,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso Administrativo

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 439 de 1990, por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Francisco Montoya Ramos, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial —Dirección General de la Función Pública— de la Junta de Castilla y León, de 2 de febrero de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Castilla y León, de 23 de octubre de 1989, por la que se le deniega la autorización para el ejercicio libre de la profesión de Ingeniero Agrónomo en compatibilidad con su puesto de trabajo en la Administración.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de abril de 1990. — El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano.

2662.—3.000,00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial

Modificación del Calendario Escolar para el Curso Académico 1989-90

En el B. O. E. de 7 de febrero de 1990, se publica la Resolución de 19 de enero de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que hace pública la relación de fiestas laborales para el año 1990, de ámbito nacional y de Comunidad Autónoma.

En referida relación no se refleja como festivo el día 14 de junio (Corpus Christi).

En la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Burgos, celebrada el día 8 de noviembre de 1989, se acuerda que la fiesta local del Curpilllos se celebre el día 18 de junio.

Teniendo en cuenta que el Calendario Escolar para el curso 1989-90 aprobado por esta Dirección Provincial el día 22 de junio de 1989, en su apartados 5.º y 6.º figuran el día 14 de junio como festivo y el día 15 como no lectivo, se modifica dicho Calendario en el sentido de que ambos días pasan a ser lectivos a todos los efectos, por tanto, en dichas fechas permanecerán abiertos los Centros y funcionarán normalmente.

Asimismo se hace constar que de conformidad con el apartado 10.º de referido Calendario, el día 18 de junio es día inhábil para los Centros de Burgos-ciudad.

Burgos, a 19 de abril de 1990. — El Director Provincial, Antonio Fernández Santos.

2753.—3.750,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Vadocondes-Regadío (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 20 de febrero de 1985.

Primero. — Con fecha 3 de abril de 1990, la Dirección General de Estructuras Agrarias aprobó el

Acuerdo de concentración de la zona de Vadocondes, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el Proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha Ley.

Segundo. — Que el Acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada al Excelentísimo Sr. Consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas de la Delegación Territorial por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan advirtiéndoles que contra el Acuerdo de concentración, sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejo de Agricultura de la Junta de Castilla y León, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 17 de abril de 1990. — El Jefe del Servicio Territorial, Eusebio Barañano Martínez.

2727.—4.500,00

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de Carazo, Pinilla de los Barreiros, Villaspasa, Mambriellas de Lara, Fuentenebro, Villazopeque, Villalquira de los Infantes y Sordillos, que a partir del día 16 de mayo y durante un plazo de 15 días, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento las características de las fincas y tipos de tierra como consecuencia de la actualización y renovación catastral que se está realizando en dichas localidades.

Burgos, 26 de abril de 1990. — El Gerente Territorial, P. A., José Ignacio Gutiérrez Escudero.

2770.—1.500,00

GOBIERNO VASCO

Departamento de Industria y Comercio

Delegación Territorial de Industria de Alava

La Delegación Territorial de Industria de Alava hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera que afecta a Alava y Burgos.

— Número 1956.

— Nombre, Cayo-Este.

— Recursos: Todos de la «Sección C».

— Cuadrículas mineras: 160.

— Términos municipales: Valdegovía de Alava y Berberana y San Zadornil, en Burgos.

Y habiendo sido admitida definitivamente a trámite la solicitud, se hace público para quienes reúnan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Vitoria-Gasteiz, a 13 de marzo de 1990. — El Delegado Territorial, Eusebio Gaínza Lafuente.

2682.—2.850,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Pleno de esta Corporación, en la sesión celebrada el día 2 de abril de 1990, aprobó la oferta de empleo público del personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 1990, con arreglo al siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo: D; Clasificación: Administración Especial (Extinción de Incendios); Núm. de vacantes: 5; Denominación: Bombero.

Grupo: D; Clasificación: Administración Especial (Policía Municipal); Núm. de vacante: 3; Denominación: Guardia.

Grupo: D; Clasificación: Administración Especial (Policía Municipal); Núm. de vacantes: 1; Denominación: Cabo.

Grupo: D; Clasificación: Administración General; Núm. de vacantes: 2; Denominación: Auxiliar.

Grupo: C; Clasificación: Administración General; Núm. de vacantes: 1; Denominación: Administrativo.

PERSONAL LABORAL

Vacantes: 1; Clasificación: Asistente Social; Titulación: Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social.

Vacantes: 1; Clasificación: Enterrador Vigilante del Cementerio; Titulación: Ninguna.

Vacantes: 1; Clasificación: Albañil Oficial de 1.º; Titulación: Ninguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril «Reguladora de las Bases de Régimen Local» y en el art. 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril «por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local».

Miranda de Ebro, a 18 de abril de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2684.—3.038,00

Junta Vecinal de Manzanedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14

de abril de 1990, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

— Aprobar provisionalmente la ordenación general de las Contribuciones Especiales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y en el caso de que éstas no se presentaren, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Manzanedo, 24 de abril de 1990. El Alcalde Pedáneo, Felipe Muñoz González.

2705.—1.650,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

En relación con el anuncio aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 74 de 17 de abril del corriente, sobre subasta de madera y en el párrafo donde dice: «...tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las 12 horas»; debe decir: «...tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las 13 horas».

Olmedillo de Roa, 19 de abril de 1990. — El Alcalde, P. D., Antolín González.

2784.—1.500,00

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes en formación «La Lama», de Bárcena de Pienza (Burgos)

D. José Luis González Torre, con D. N. I. 657.582, en funciones de Presidente de la Comunidad de Regantes en formación «La Lama», de Bárcena de Pienza (Burgos), por medio del presente convoca a todos los propietarios regantes y demás usuarios de las aguas que se acumularán en la balsa a construir en el paraje Laguna de Bárcena del término municipal de Bárcena de Pienza (Burgos) y en general

a quienes ello pudiera afectar, a la Junta General que se celebrará el día 15 de junio de 1990, a las 20 horas en la primera convocatoria, y a las 20,30 en la segunda, en los locales de la Junta Administrativa de Bárcena de Pienza, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Constitución de la Comunidad de Regantes, para el aprovechamiento y distribución de las aguas de las que se hace mención.

2.º Formación de la relación nominal de usuarios, con expresión de las superficies correspondientes a los mismos.

3.º Bases a las que han de ajustarse las ordenanzas y reglamentos de la Comunidad.

4.º Nombramiento de la comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos y realizar los demás trámites descritos en la Ley.

5.º Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de propietarios regantes y futuros usuarios que concurran.

Asimismo se convoca a los mismos usuarios de las mencionadas aguas a la Junta General que tendrá lugar en los locales de la Junta Administrativa de Bárcena de Pienza, el día 15 de julio, a las 20 horas en la primera convocatoria, y a las 20,30 horas en la segunda convocatoria, para la aprobación de las Ordenanzas y Reglamento de la Comunidad de Regantes «La Lama» de Bárcena de Pienza. Se advierte igualmente que los acuerdos adoptados en la segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de regantes y futuros usuarios.

Las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por la mencionada Junta General serán expuesto en el tablón de anuncios de la Junta Administrativa de Bárcena de Pienza, desde el 16 de julio hasta el 16 de agosto de 1990 para su exposición al público.

En Bárcena de Pienza, a 20 de abril de 1990. — El Presidente en funciones, José Luis González Torre.

2732.—5.850,00